

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA**

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. hoy AECSA S.A. (Cesionaria) contra CLAUDIA PATRICIA VARGAS ACOSTA. Radicación 41001-40-03-007-2018-00009-00.

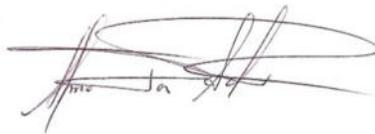
Para atender la solicitud de retención de vehículo, se

RESUELVE

1º. NEGAR la retención del vehículo de placa IRV-142 de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA VARGAS ACOSTA, ya que el doctor Arnoldo Tamayo Zuñiga, no está reconocido como apoderado de la parte cesionaria.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.